

**ACUERDO NÚMERO 465 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se presenta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo aprobado bajo la Resolución 14503 al nuevo programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022 y derogatorio del acuerdo número 636 del 03 de septiembre de 2020.

**EL CONSEJO DE ESCUELA DE LA ESCUELA DE ESCUELA DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS ECACEN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar

y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas,

---

"Más UNAD, Más Equidad"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO NÚMERO 465 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se presenta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo aprobado bajo la Resolución 14503 al nuevo programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022 y derogatorio del acuerdo número 636 del 03 de septiembre de 2020.

académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12, Renovación de Registro calificado, menciona que las Instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo con Resolución 14503 para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición.** Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios –ECACEN-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO NÚMERO 465 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se presenta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo aprobado bajo la Resolución 14503 al nuevo programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022 y derogatorio del acuerdo número 636 del 03 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos.** Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación de registro calificado de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en un marco pedagógico y didáctico.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

**ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición.** El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

De acuerdo con el procedimiento de renovación de registros calificados, se establece la temporalidad de 2 años como máximo para que el estudiante culmine con su plan de estudios vigente.

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo con Resolución 14503 y estudios vigentes.
- b) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo con Resolución 14503 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- c) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias, de acuerdo con la autorización académica.

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO NÚMERO 465 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se presenta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo aprobado bajo la Resolución 14503 al nuevo programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022 y derogatorio del acuerdo número 636 del 03 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia.** La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes de este.

**ARTÍCULO QUINTO. Establecer el plan de equivalencias del programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo.** Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado mediante resolución 14503 y el programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de equivalencias en donde las columnas en el lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución 14503 y los cursos de la columna derecha corresponden a sus equivalencias de la nueva propuesta realizada para Registro calificado especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022, así:

Plan de estudios - Resolución 14503				Plan de estudios 9939			
CÓDIGO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
203033	Cátedra Unadista	1	O		Sin Equivalente		
206041	Estructuras Organizacionales Flexibles	3	O	102517467	Fundamentación y direccionamiento del Mercadeo	3	O
206042	Pensamiento Estratégico	3	O	206042	Pensamiento Estratégico	3	O
206043	Mercadeo Prospectivo	3	O	102517471	Psicología del Consumidor	2	O

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 465 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se presenta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo aprobado bajo la Resolución 14503 al nuevo programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022 y derogatorio del acuerdo número 636 del 03 de septiembre de 2020.

206044	Responsabilidad Social del Mercadeo	3	O	102517468	Finanzas para el Mercadeo	3	O
206045	Inteligencia de Negocios	3	O	102517469	Sistemas de Información en Mercadeo e inteligencia de negocios	3	O
206046	Megatendencias del Mercadeo	3	O	206046	Megatendencias del Mercadeo	3	O
206049	Investigación Cuantitativa	3	E	102517470	Seminario de Investigación	2	O
122006	Investigación Cualitativa	3	E	102517470	Seminario de Investigación	2	O
206008	Dirección Comercial	2	E	102517472	E-commerce	3	O
106050	E-Business	2	E	102517472	E-commerce	3	O
122005	Habilidades Gerenciales	3	E	122005	Habilidades Gerenciales	3	E
122001	Marketing Internacional	3	E	122001	Marketing Internacional	3	E

O: Cursos obligatorios

E. Curso Electivo

**ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados.** Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo que no estén relacionados no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias.** Los cursos electivos cursados en el plan de estudios del programa Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años.

**ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban.** Si un estudiante pierde un curso académico que, si tiene equivalencia, cursará el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
 Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
 Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 465 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se presenta el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo aprobado bajo la Resolución 14503 al nuevo programa de especialización en Gerencia Estratégica con Resolución No. 009939 del 03 de junio de 2022 y derogatorio del acuerdo número 636 del 03 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el acuerdo 636 del 03 de septiembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecinueve, 19 días del mes de julio de 2023



**SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO**  
Presidente.



**BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA**  
Secretaria Técnica

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia